



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 564 -2024-MDI-GDUyR/G.



**CODIGO TRAMITE
204860-2**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repod.php?i=493610&p=6083>

Fecha: Independencia, **01 OCT. 2024**

VISTO; El Informe N° 2145-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 24 de Setiembre del 2024, Contrato N° 29-2022-MDI/GM de fecha 13 de Julio del 2024, Carta N° 01-2024-MDI/WSRY/SUPERVISOR de fecha 20 de Agosto del 2024, Carta N° 01-2024-CONSORCIO HUANCHAC/R de fecha 05 de Enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

- **SERVICIO:** "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH".

- **UBICACIÓN:**

Región : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
Centro Poblado : Huanchac

- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **UNIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **Sistema de Contratación** : Suma Alzada
- **Modalidad de Ejecución** : Contrata
- **Contrato de Ejecución de la actividad** : CONTRATO N°029-2022- MDI/GM
- **Firma de Contrato de Ejecución** : 13 de Julio del 2022
- **Contratista** : CONSORCIO CANAL HUANCHAC
- **Monto del Contrato de Ejecución** : S/. 198,444.78
- **Residente de la actividad** : ING. GONZALO ERNESTO GALLARDO MORENO

SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD:

- **SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD** : Ing. WILMER SANTOS RUIZ YZAGUIRRE
- **FINANCIAMIENTO**

EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:

- **Plazo de Ejecución de la actividad** : 60 días calendarios.
- **Fecha de Entrega de Terreno** : 12 de setiembre del 2022
- **Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución de actividad** : 13 de setiembre del 2022
- **Fecha de termino contractual** : 12 de noviembre del 2022
- **Suspensión de actividad** : 13 de setiembre del 2022
- **Reinicio de actividad** : 01 de noviembre del 2022
- **Fecha de termino** : 30 de noviembre del 2022
- **Recepción de actividad** : 22 de diciembre del 2023
- **Avance Ejecutado Acumulado** : 100.00%
- **Avance Programa. Acumulado** : 100.00%
- **Condición De La Actividad** : Se encuentra **CULMINADA**.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La firma de contrato se realizó el día 13 de julio del 2022 con Contrato N° 29-2022-MDI/GM, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2022-MDI/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Consorcio Canal Huanchac, para la ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Los trabajos de ejecución de la **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se iniciaron el 13 de setiembre del 2022.

La culminación de la ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, fue el 30 de noviembre del 2022

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 681-2023-MDI/GDUyR/G, se designó al comité de Recepción, siendo recepcionada el 22 de diciembre del 2023 la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRISIDENTE DE COMITÉ	Ing. Edson Cosme Blacido Papa Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO	Ing. Juan Carlos Mejía Osorio Sub Gerente de Obras Públicas
ASESOR TÉCNICO	Ing. Wilmer Santos Ruiz Yzaguirre Supervisor de actividad

El 05 de enero del 2024, a través de CARTA N°01-2024-CONSORCIO HUANCHAC/R, el Representante legal del CONSORCIO HUANCHAC, presenta la liquidación de la ejecución del contrato a la SUPERVISION, para su evaluación y conformidad de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

El 20 de agosto del 2024 el Supervisor de la actividad ingresa el expediente de la liquidación de la ejecución del Contratista, mediante CARTA N°01-2024-MDI/WSRY/SUPERVISOR.

2.- ANALISIS:

2.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo de ejecución de la actividad es de cuarenta (60) días calendarios.

El plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del D.S. N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El plazo de ejecución de la actividad se inicia el 13 de setiembre del 2022, y se concluyó el 30 de noviembre del 2023, teniendo suspensión de la actividad de acuerdo a ACTA.

2.2.- DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

Que de acuerdo al Informe N° 2145-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 24SET2024, Se cumplió con la ejecución de todas las metas físicas programadas en la actividad denominada; **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

2.3.- DE LA VALORIZACION:

El monto total contratado por ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH". con un costo total de inversión de **S/ 198,444.78 (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 78/100)** soles. El tiempo de ejecución se hizo en 60 días calendarios según contrato, del cual se valorizó al 100%.

	PERIODO DE VALORIZACION	AVANCE VALORIZADO	DETALLE DE PAGO	CP N°	MONTO
VALORIZACION N°01	nov. 2022	100.00%	PAGO DE VALORIZACION N° 01	1591	S/ 154,787.30
			DETRACCION	1589	S/ 23,813.00
			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%	1590	S/ 19,844.48
MONTO TOTAL DEL CONTRATO					S/ 198,444.78
VALORIZACION PAGADA incl. IGV					S/ 178,600.30
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO					S/ 19,844.48
OTROS PAGOS O DEVOLUCION PENDIENTE					S/ -
Para su devolucion					

Del saldo final de liquidación, se obtiene un saldo a favor del contratista por el monto de **S/.19, 844.48 (diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 48/100) soles con IGV**, que corresponde a la garantía de fiel cumplimiento del 10% de contrato para ser devuelta.

2.4.- DE LAS PENALIDADES:

En cuanto a la ejecución, se ejecutó dentro del plazo cumpliendo los metrados al 100%.

En cuanto a la presentación de la liquidación de la actividad, se presentó a la ENTIDAD posterior al plazo máximo establecido según RLCE, este atraso es por parte de la SUPERVISION, por lo que se le deberá aplicar la penalidad a este último. Por consiguiente, el CONTRATISTA no incurriría en penalidad.

MONTO CONTRATADO	S/ 198, 444.78
CARTA FIANZA (10 %)	19, 844.48
PENALIDAD	S/ 00.00



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2.5.- DEL RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD:

VI. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO				
ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"				
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)	
A)	DE LAS VALORIZACIONES DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL			
	VALORIZACIÓN N°01	168,173.54	168,173.54	0.00
	TOTAL, VALORIZACIONES	168,173.54	168,173.54	0.00
B)	REAJUSTE DE PRECIOS			
	REINTEGRO PPTO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	TOTAL, REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
	Amortización del adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto por Materiales	0.00	0.00	0.00
	Amortizaciones del adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL, AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00
D)	DEDUCCION DE REINTEGROS			
	Adelanto en efectivo (-)	0.00	0.00	0.00
	Adelanto para materiales (-)	0.00	0.00	0.00
	TOTAL, DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
E)	OTROS			
	Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL, OTROS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL, GENERALES (A+B+C+D+E)	168,173.54	168,173.54	0.00
	I.G.V. 18% (Decreto Leg. N°775)	30,271.24	30,271.24	0.00
	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 198,444.78	S/ 198,444.78	S/ 0.00
F)	PENALIDADES E INTERESES			
	POR DESCONTAR (S/.)	DESCONTADO (S/.)	A REPONER (S/.)	
	Penalidades	0.00	0.00	0.00
	Intereses	0.00	0.00	0.00
	TOTAL, PENALIDADES E INTERESES	0.00	0.00	0.00



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

RESUMEN DE LA LIQUIDACION		SALDOS (S/.)
1.- DEVOLUCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 19,844.48
RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO - ACTIVIDAD PRINCIPAL	PARCIAL	S/ 16,817.35
SON: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 SOLES	IGV (18%)	S/ 3,027.12
2.- SALDO DE VALORIZACIONES Y REAJUSTE DE PRECIOS		S/ 0.00
	PARCIAL	S/ 0.00
	IGV (18%)	S/ 0.00

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**", y, contándose con la conformidad al informe de liquidación de Contrato de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de Las facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la Delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° **097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023**, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, siendo el Gasto total de **S/. 198,444.78 (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 78/100)** soles, ejecutándose al 100%, según la recepción de actividad.

ARTÍCULO 2 Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION DE ACTIVIDAD**, presentada por el Ing. WILMER SANTOS RUIZ YZAGUIRRE Supervisor de la actividad, se puede notar en el **CUADRO RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD**, se tiene pendiente la retención del 10% que corresponde a la garantía de fiel cumplimiento equivalente a **S/.19,844.48 (diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 48/100) soles incluido IGV**, para lo cual se recomienda su devolución con la aprobación de la liquidación de la ejecución del Contratista, mediante acto resolutive.

ARTICULO 3°.- Así mismo tener en cuenta sobre la **penalidad incurrida a la SUPERVISION** de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE HUANCHAC PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el atraso en la presentación de la liquidación de la ejecución de la Actividad, el mismo que será calculado de acuerdo el cuadro de penalidades de su contrato

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 5°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348